



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Lobos, 13 de Agosto de 1997.-

Señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N° 72/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 12/VIII/97, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1828, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1828.

ARTICULO 1°.- Convalídase en todos sus términos el Decreto N° 291 de fecha 8 de Agosto de 1997 y que luce a fs. 1/2 - del expediente N° 4067-2861/97.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
-IVAN N. MAZZEO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

IVAN MAZZEO  
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI  
Presidente H.C.D.